

DR. JUAN MANUEL BOLAÑOS SANDOVAL
ABOGADO Y NOTARIO

AÑO: 2009

ESCRITURA PUBLICA DE:
PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

URBANO EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE

A FAVOR DE:

JOSE ANTONIO CORNEJO MIGNONE

OFICINA: Condominio Metro 2000, 47 Av Nte, entre 1a Calle Pta., y Alameda Juan Pablo II, San Salvador. - Tel. 2260-5907 y 2260-8072.

NOTARIA 55

OTORGADO POR:
OTORGADO POR:
OTORGADO POR:
OTORGADO POR:
OTORGADO POR:
OTORGADO POR:
OTORGADO POR:

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.

Nº 10764833

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24

[Handwritten signature]

NUMERO CIENTO DIECIOCHO.- En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas veinte minutos del día quince de julio de dos mil nueve.- Ante mí, JUAN MANUEL BOLAÑOS SANDOVAL, notario de este domicilio, comparece el Licenciado JUAN CARLOS ALMEIDA SAONA, de treinta y siete años de edad, licenciado en economía, de nacionalidad ecuatoriana, del domicilio de San Salvador, persona a quien conozco, con pasaporte número uno cero cero uno siete cero siete seis dos-siete, vigente hasta el día trece de mayo del dos mil nueve, actuando en su calidad de Vice-Presidente de la Junta Directiva

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

URBANO EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con número de identificación tributaria cero seis catorce-veintiséis cero ocho noventa y ocho-ciento dos-un0, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista: Testimonio de escritura pública de modificación al pacto social de la sociedad arriba detallada, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día uno de octubre de dos mil tres, en los oficios notariales del doctor Jorge Alberto Hernández Gutiérrez, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SESENTA Y CINCO del libro UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS del Registro de Sociedades, en la cual se encuentran todas las cláusulas del pacto social, constando además que dicha sociedad es de la denominación, naturaleza y domicilio antes indicados, de nacionalidad salvadoreña, que su plazo es indefinido; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma o razón social corresponde conjunta o separadamente al Presidente y Vice-Presidente de la sociedad con facultades para comparecer en instrumentos como el presente; y, b) Certificación extendida en Quito, Ecuador, el día tres de octubre de dos mil ocho, por el señor Juan Pablo Serrano Vicuña, Secretario de la Junta Ordinaria de Accionistas de Urbano Express, S. A. de C. V., certificación que se encuentra debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA del libro DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE de Registro de Sociedades, en la cual consta que se eligió la Junta Directiva de dicha sociedad, habiendo recaído el cargo de Vice-Presidente en la persona del compareciente Licenciado Juan Carlos Almeida Saona, para el período que vence el dieciséis de agosto del año dos mil once, y en su expresado carácter ME DICE: I- Que su representada confiere PODER ESPECIAL a favor del doctor JOSE ANTONIO CORNEJO MIGNONE, de cincuenta y dos años de edad, abogado, de nacionalidad de ecuatoriana, del domicilio Quito, República de Ecuador, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro ocho siete dos cero ocho-dos, con vencimiento el diez de abril del año dos mil trece, para que en su nombre y representación pueda concurrir a cualquier clase de Juntas ó Asambleas en sociedades de cualquier naturaleza; para que pueda intervenir en las discusiones de las agendas y puntos de que se conozca y pueda votar de conformidad con su mejor criterio sobre los puntos discutidos. Podrá concurrir al otorgamiento de escrituras públicas de constitución, modificación, transformación y disolución, liquidación, etc. de sociedades y todas las que fueren necesarias en las sociedades en que la poderdante de alguna manera tuviere interés.- Así mismo lo faculta para que actúe como apoderado en el Ecuador de la compañía mandante, en su calidad de accionista de la compañía ecuatoriana Urbano Express, S. A. Rapiexx, para los

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.

Nº 10764834

1 efectos determinados en el Artículo seis de la Ley de Compañías, reformado por el Artículo uno de la Ley Reformativa a la Ley de
 2 Compañías, de la República de Ecuador, publicado en el R.O. número quinientos noventa y uno del quince de mayo de dos mil
 3 nueve.- Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales del presente instrumento; y leído que le fue por mí lo
 4 escrito, en un sólo acto sin interrupción, manifestó su conformidad, ratificó su contenido y firmamos. DOY FE.

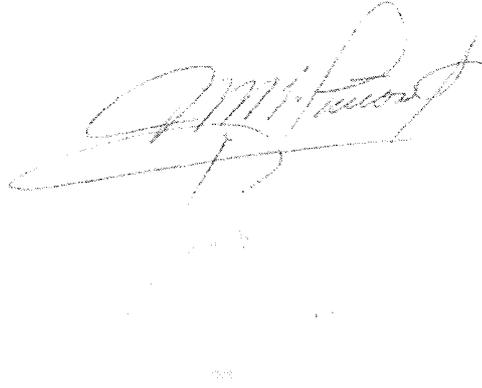
5
 6 *[Signature]*
 7 *[Signature]*
 8

9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Maro Mancheno
QUITO

SO ANTE MI, del folio doscientos veintiocho frente al folio doscientos veintinueve frente del Libro SESENTA de mi Protocolo, que caducará el día catorce de agosto de dos mil nueve.-Y para ser entregado al señor JOSE ANTONIO CORNEJO MIGNONE.- Expido, sello y firmo el presente TESTIMONIO, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de julio de dos mil nueve.

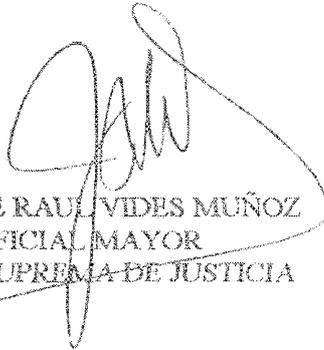


EL OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CERTIFICA. Que es auténtica la firma del notario JUAN MANUEL BOLAÑOS SANDOVAL, por corresponder a la que él tiene registrado en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido del documento. San Salvador, dieciséis de Julio del año dos mil nueve.



LIC. JOSE RAUL VIDES MUÑOZ
OFICIAL MAYOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



NOTARIA 55

Escrituras
Actas
Cuentas
Censos
Hipotecas
Embargos
Inventarios
Testamentos
Poderes
Custodias

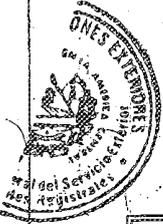
Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO



RR.EE.

Nº 013415

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 de Octobre 1961)

- 1. País: EL SALVADOR
- El presente documento Público
- 2. Ha sido firmado por: JOSE RAUL VIDES MUNOZ
- 3. Quien actúa en calidad de: OFICIAL MAYOR
- 4. Y esta revestido del sello de: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
- CERTIFICADO
- 5. En: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- 6. El día 16-07-2009
- 7. Por: TECNICO VI EN LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR
- 8. Bajo el número: 13798/09
- 9. Sel



10. Firma

EXONERADO DE DERECHOS CONSULARES

MARIA DIGNA MELGAR ROMERO

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario
Quito, Ecuador, el día 16 de Julio del 2009. CERTIFICADO
del presente documento que precede a
la inscripción en el Registro de la Propiedad
de la ciudad de QUITO, Ecuador, de la casa
certificada en el presente visto.

Quito a

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO